



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00322150- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Profesora Graciela Sánchez; y

CONSIDERANDO

Que la Profesora Sánchez revista en un cargo regular de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra B de Psicología del Desarrollo Infantil y en un cargo interino de Profesora Ayudante A dedicación simple en la Comisión de Prácticas Supervisadas.

Que las Profesoras Alejandra Bertolez, Titular de la Cátedra B de Psicología del Desarrollo Infantil, y Griselda Sananez a cargo de la Comisión de Prácticas Supervisadas solicitaron asignaciones complementarias para las Profesoras Shirley Reyes Sencia y Mariana Rodríguez respectivamente.

Que esta solicitud se encuadra en lo dispuesto por RHCD-2023-67-E-UNC-DEC#FP la que autoriza la cobertura de licencias por enfermedad de largo tratamiento con una asignación complementaria equivalente a un cargo de Profesor Asistente dedicación simple, previo informe presupuestario favorable.

Que el Área Económico Financiera informa que el monto mensual a abonar es de \$148.000 en cada caso IF-2024-00343675-UNC-DAEF#FP e IF-2024-00343677-UNC-DAEF#FP

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Shirley María del Carmen Reyes Sencia (Legajo 58354) por un monto bruto mensual de \$148.000 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil) durante los meses de abril, mayo y junio 2024 por tareas realizadas en la Cátedra B de Psicología del Desarrollo Infantil en reemplazo de la Profesora Graciela Sánchez quien se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Artículo 2º: Disponer el pago de una asignación complementaria docente para la Profesora Mariana del Milagro Rodríguez (Legajo 43223) por un monto bruto mensual de \$148.000 (Pesos ciento cuarenta y ocho mil) durante los meses de junio y julio 2024 por tareas realizadas en la Comisión de Prácticas Supervisadas en reemplazo de la Profesora Graciela Sánchez quien se encuentra de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Artículo 3º: Imputar las presentes erogaciones a: A.0001.075.001.015.12.37.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 (Infantil B) y A.0001.075.001.005.12.37.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 (Comisión de Prácticas Supervisadas).

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.